



## MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo establecido en la Base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2025, en relación con lo señalado en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se redacta la presente memoria explicativa del contenido y de la necesidad de instruir y aprobar el **expediente nº 3/2025 de transferencias de crédito dentro del Presupuesto de la Escuela Insular de Música para 2025 (65/2025/EIMRESOL)**.

El Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2025, iniciándose el período de exposición pública para la presentación de reclamaciones el día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 16 de 5 de febrero de 2025, deviniéndose definitivamente aprobado y entrando en vigor con su publicación resumido por capítulos de todos los presupuestos que lo integran en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 30 de 10 de marzo de 2025.

A fecha de hoy, ha surgido una necesidad, comunicada por la Directora de la Escuela a través de su propuesta de fecha 18 de noviembre de 2025, que se hace preciso abordar a la mayor brevedad posible para posibilitar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios. Ante ello, esta Presidencia, y a tenor de la financiación disponible, ha resuelto atender en este expediente la que a continuación se detalla, y por el importe que se cifra, toda vez que la dotación de crédito en dicha aplicación presupuestaria y al nivel jurídico de vinculación resulta insuficiente:

1. Transferencia por importe de **2.250,00 €**, con el fin de dar cobertura presupuestaria suficiente a los gastos derivados del acondicionamiento acústico del aula de percusión de la sede de la Escuela en S/C de La Palma.

Para la financiación del presente expediente se utiliza exclusivamente una baja por anulación en una aplicación presupuestaria, crédito que se estima reducible sin perturbar el normal funcionamiento del servicio, en función de lo justificado en la propuesta. Dicha baja por anulación es la siguiente:

1. Baja propuesta de la aplicación **326/22707 “Estudios y trabajos técnicos”** por importe de **2.250,00 €**, que resulta sobrante debido a una menor ejecución de la prevista inicialmente.

Por tanto, las aplicaciones presupuestarias afectadas por las transferencias de crédito propuestas son:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
326/63200 (2025)	Acondicionamiento de aulas	2.250,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>		<b>2.250,00</b>

## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
326/22707 (2025)	Estudios y trabajos técnicos	2.250,00 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>		<b>2.250,00 €</b>

RC nº 32025000003708

La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €)**.

Los gastos que se pretenden acometer con estos créditos son inaplazables hasta el ejercicio próximo, máxime cuando el curso 2025/2026 comenzó el día 1 de septiembre de 2025, y se hace necesaria la utilización de las aulas a las que se ha hecho referencia en la presente Memoria.

Por cuanto antecede, **se propone la aprobación del correspondiente proyecto de expediente nº 3/2025 de transferencias de crédito en el Presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (65/2025/EIMRESOL)**.

En S/C de La Palma, a la fecha de la firma.

**LA PRESIDENTA**